

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar, y artículo 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Órgano de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 9 de marzo de 1993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990) Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Acuerdo Baja Provisional en Índice de Entidades Notificación
Registro Público (4952) III.B.976

Habiendo sido requeridas las Entidades abajo indicadas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 88, 89 y 90 y no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el Índice de Entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del art. 15.3 del Real Decreto 1041/1990 de 27 de Julio), podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (4951) III.B.975

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° B35067735 LIM que se sigue en esta Unidad contra LIMPIEZAS Y PULIDO, S.L., se ha dictado con fecha 5 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° B35067735 LIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de julio de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor LIMPIEZAS Y PULIDO, S.L., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: Z-5940-T.— MARCA: Seat.— MODELO: Trans acristalada.— TIPO: Furgoneta C.M.: 903 C.V.: 8,26.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° B35067735 LIM por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA, que importa la cantidad de 36.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 66.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 23 de abril de 1993.— La Jefe de Servicio.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO
F26014605	SAT N 2933 RIOJA CLAVIJO	LG TERMINO PRADO.-VILLANEDIANA
A26038497	ANGEL ESTEBAN SA	CL QUILLÉN BROCAR, 21.-LOGROÑO
B26032490	ACABADOS Y TERMINADOS SL	CR BODEGAS 3/N.-ALBERITZ
BB26083339	COMER E INDUST DE MAQUIN Y OBRAS SL	CL SALAMANCA, 5.-LOGROÑO
A26030601	FOTOLIDER LOGROÑO SA	CL NAVARRETE MUÑOZ, 5.-LOGROÑO
A26030973	CARS SERVICE SA	CL GRAN VIA, 61.-LOGROÑO
A26041558	CENTRO INVERSOR RIO STAYO SA	CL VARA REY, 15.-LOGROÑO
A26062539	DECORACIONES INMOBILIARIAS SA	CL QUEIPO LLANO, 20.-LOGROÑO
F26037465	DEPORTE Y SALUD SCL	CL LABRADORES, 12.-LOGROÑO
A26037523	ESTUDIO C3 SA	CL JORGE VIOON, 1.-LOGROÑO
A26032193	HERNANDES CUEZVA DISTRIB. Y EXC. SA	CL SATURNINO ULARQUI, 3.-LOGROÑO
A26037770	LONASO SA	CL GRAN VIA, 53.-LOGROÑO
B26071795	N 2 CONSULTORES SL	CL GREGORIO ARTACHO, 4.-CENICERO
B26070854	MONTAJES INDUSTRIALES DE TUBERIA SL	CL SAN JOSE CALABANZ, 8.-LOGROÑO
B26070516	O C E SL ORGANIZ. PARA COLECT. ENPR.	CL BENEHERITO C. GUARD. CIV.-LOGROÑO
A26032201	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CUEZVA SA	CL SATURNINO ULARQ., 3.-LOGROÑO
A26022012	PRONOC. Y DESAR. DE COMER. EXT. SA	CL GRAN VIA, 65.-LOGROÑO
B26073726	RIOJACOLOR SL	CL MANZANERA, 13.-LOGROÑO
A26067280	URNA SA	CL LARDERO, 19.-LOGROÑO
A26061721	AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE SA	CL STA DARIA, 2.-CENICERO
A26004333	CIROJA SA	PG CANTABRIA, 42.-LOGROÑO
A26070177	FIBRAS INDUSTR. RIOJANAS SA	CR LOGROÑO-SORIA MAC 111.-TORRECILLA
B26065375	LA BOUTIQUE DE LA GASTRONOMIA SL	CL HERNANDEZ PELAYO, 6.-LOGROÑO
A26018093	TOYAS INDUSTR. DEL MUEBLE SA	PG INO CANTABRIA.-LOGROÑO
A26013936	AMADOR EVANGELIO E HIJOS SA	CL CALVO SOTELLO, 10.-LOGROÑO
A26051250	CARACOLAS DE RIOJA SA	CL PORTALILLOS.-ALBERITZ
A26057331	CLINICA RIOJA SA	CLAVIJO, 1.-LOGROÑO
A26033266	COMERCIAL MORATI SA	CL SAN MILLAN, 7.-LOGROÑO
B26035600	CLUB 2000 SL	CL DRS CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO
B26072561	COMUNICACIONES DE LA RIOJA SL	CL MILICIAS, 7.-LOGROÑO
A26014118	CONSTRUCCIONES CARNICER SA	CL HUESCA, 0.-LOGROÑO
A26051599	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	CL JORGE VIOON, 31.-LOGROÑO
F26006809	COOP SAN ROBERTO	CL CABALLERIA, 3.-LOGROÑO
A26026328	CONCHERA DEL EBRO SA	CL MQ DE LA ENSEÑADA, 33.-LOGROÑO
A26003400	CREDITOS RIOJANOS SA	CL CRISTO, 1.-LOGROÑO
A26058859	CRIBO SA	AV PORTUGAL, 2.-LOGROÑO
B26000604	DE MIGUEL HERMANOS SL	CL CALVO SOTELLO, 9.-LOGROÑO
A26033936	ESPARTERIA IREQUA SA	CL ATRAMUZ, 9.-ALBELDA IREQUA
B26003459	ESPUÑOBO FONTECHA SL	CL DO VICTORIA, 15.-LOGROÑO
A26018578	GIL Y RUIZ SA	CL FRONTON, 1.-LOGROÑO
A26048801	GRUPO DOS 18 SA	CL VARA REY, 79.-LOGROÑO
A26066564	HONSOFARM SA	CL CANPA, 23.-LOGROÑO
A26066084	INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT SA	CL QUEIPO LLANO, 39.-LOGROÑO
A26068993	JUCASE SA	CL MADRE DE DIOS, 16.-LOGROÑO
A26023200	MARNORICK ESPAÑA SA	CL GRAN VIA, 4.-LOGROÑO
A26014274	MBCAFORN SA	CL FIGUERAS, 83.-LOGROÑO